



PROYECTO DE LEY QUE EXTIENDE LA VIGENCIA DEL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICA Y DE VERIFICACIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES, POR EL PLAZO QUE INDICA.

IDEAS GENERALES.

La revisión técnica es un control periódico que se exige a todos los automóviles, con el objeto de controlar el correcto funcionamiento de los distintos sistemas del vehículo¹, así como también la emisión de gases contaminantes, a fin de determinar que las mismas se mantengan dentro de los límites establecidos por el ordenamiento jurídico.

Para efectos de determinar cuándo corresponde hacer dicho control periódico, se ha establecido un calendario de revisión técnica, el cual puede ser anual o semestral según modelo y uso del vehículo. Así, los vehículos cuya placa patente única termina en dígito nueve, corresponderá la revisión en enero, las patentes terminadas en cero deben realizar la revisión en febrero, las patentes terminadas en uno deben realizar la revisión en abril y así sucesivamente, hasta llegar al mes de noviembre.

Con todo, la revisión técnica es obligatoria, así lo establece el artículo 89 de la Ley de Tránsito, que señala: “Las municipalidades no otorgarán permisos de circulación a ningún vehículo motorizado que no tenga vigente la revisión técnica o un certificado de homologación, según lo determine el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones”.

Así la circulación con la revisión técnica vencida, es una infracción grave, según lo señala la Ley de Tránsito en su artículo 200 N.º 18, siendo esta infracción merecedora de una multa de 1 a 1,5 UTM², y para caso de reincidencia en los últimos dos años, el doble de la multa.

¹Sistema de dirección: Se revisan posibles desviaciones del vehículo. Frenos: Estado de pastillas y discos. Neumáticos: si están gastados, deformes o con fisuras. Otros componentes que deben estar en buen estado son las luces, chasis, transmisión y combustión interna, escape, emisión de contaminantes, carrocería, parabrisas, asientos, puertas, espejos, limpiaparabrisas, bocina, cinturones de seguridad, velocímetro e instrumentos. Para mayor información, ver: <https://www.dercocenter.cl/noticias/guia-automotriz-que-revisan-en-la-revision-tecnica/>

² Valor de la UTM al 23 de marzo del 2021 \$51.489.



CONSIDERANDO³.

1. Que, el año 2020, mediante la promulgación de la ley N.º 21.244, se prorrogó la renovación de las revisiones técnicas hasta el 30 de junio de 2020, para aquellos vehículos cuyo vencimiento haya ocurrido a partir del mes de octubre del 2019.
2. Posteriormente, y considerando el avance y alcance de la pandemia Covid-19, el Ministerio de Transporte, mediante Decreto N.º 24 de abril del año 2020, prorrogó en 2 meses la vigencia de los certificados de revisión técnica y de verificación de emisiones contaminantes a los vehículos correspondientes a los dígitos 1 y 2 de su placa patente (que originalmente debían efectuar dicho trámite en abril y mayo), quedando para junio y julio de 2020, respectivamente. A su vez, prorrogó la vigencia de la revisión a todos aquellos vehículos que debían efectuar el trámite en los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del 2020, postergando dicho trámite para los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2020, según lo dispuesto en calendario del Ministerio de Transporte. A su vez, prorrogó la vigencia de los certificados de revisión técnica y de verificación de emisiones, de todos los vehículos cuyo control sea semestral, por hasta dos meses; y cuatro meses para transporte público de pasajeros cuya revisión venció en abril y mayo 2020.
3. Posteriormente mediante decreto N.º 41 de julio del 2020, se postergó la revisión técnica de todo vehículo, según la siguiente tabla:

Dígito	Calendario Actual	Calendario Nuevo
3	junio	octubre
4	julio	octubre
5	agosto	noviembre
6	septiembre	noviembre
7	octubre	diciembre
8	noviembre	diciembre

4. Finalmente, mediante decreto N.º 21 extiende en 2 meses -hasta abril del año 2021-, la vigencia de los certificados de revisión técnica y de verificación de emisiones contaminantes otorgados por las PRT, a los vehículos que no deben realizar esta

3 Información disponible en: [https://www.conaset.cl/prorrogas-covid-19/#:~:text=Extiende%20en%20%20meses%20\(hasta,2021%2C%20correspondientes%20al%20d%C3%A9gito%200.](https://www.conaset.cl/prorrogas-covid-19/#:~:text=Extiende%20en%20%20meses%20(hasta,2021%2C%20correspondientes%20al%20d%C3%A9gito%200.)



revisión cada 6 meses y que debían efectuar dicho trámite en febrero 2021, correspondientes al dígito 0.

5. Sin embargo, y considerando la segunda ola de la pandemia covid-19, la mayor propagación del virus y la situación actual del país, donde las comunas se encuentran en su mayoría en fase 1 del Plan Paso a Paso, que reduce al máximo la movilidad de las personas y la posibilidad de realizar trámites, es que urge prorrogar la vigencia del permiso de circulación y emanación, una vez más, a fin de otorgar un alivio económico temporal a todas aquellas familias que se han visto afectadas por la crisis económica, así como también evitar que las personas salgan y se expongan a un posible contagio por realizar trámites que no son de primera necesidad.
6. En este sentido, el presente proyecto de ley viene en prorrogar la vigencia de revisiones técnicas de todo vehículo cuyo vencimiento haya ocurrido a partir del mes de octubre del año 2019, hasta el mes de junio del presente año, fecha en que se estima posible alcanzar la inmunidad de rebaño según el plan de vacunación nacional llevado a cabo por el Ministerio de Salud.
7. Con todo, es menester señalar que a pesar de las múltiples prórrogas efectuadas por el Ministerio de Transporte, que han permitido prorrogar el trámite de revisión hasta el año 2020, el presente proyecto de ley contempla la prórroga de la revisión técnica para todos aquellos vehículos cuyo vencimiento se produjo el año 2019. Ello, considerando que múltiples personas pueden no haber accedido a dicho beneficio, atendida las limitaciones sanitarias-económicas que aquejan a la población. Así, el beneficio de este presente proyecto alcanza a un mayor número de personas.

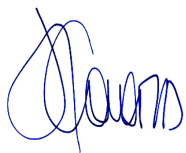
III. CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY.

Artículo único: “Prorrógase, a partir de la publicación de la presente ley y hasta el 30 de junio del año 2021, la vigencia de las revisiones técnicas de vehículos cuyo vencimiento haya ocurrido a partir del mes de octubre del año 2019. El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en uso de sus atribuciones, establecerá el calendario y los dígitos correspondientes, a objeto de organizar, en lo sucesivo, la realización de dicho trámite.



La prórroga referida en el inciso anterior, beneficiará a todos los vehículos, incluyendo vehículos de transporte público de pasajeros y aquellos vehículos cuya control sea semestral".




FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN ANTONIO COLOMA A.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JAVIER HERNÁNDEZ H.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. IVAN NORAMBUENA F.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. SERGIO BOBADILLA M.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. NINO BALTOLU R.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RENZO TRISOTTI M.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ALVARO CARTER F.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN FUENZALIDA C.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. NICOLÁS NOMAN G.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GUSTAVO SANHUEZA D.

